

NUEVOS TESTIMONIOS DE LA JURISDICCION DEL REINO DE
CHILE EN EL DESIERTO DE ATACAMA

AL ESTUDIARSE EN EL SIGLO PASADO y el presente bajo qué autoridad estuvo comprendido el desierto de Atacama durante la administración española, se han traído a la memoria pareceres de cronistas y de viajeros, normas de la legislación vigente en esos tiempos y cartas geográficas de distinto orden. Cuál más, cuál menos, dichos testimonios han de ser debidamente considerados. Pero al lado de estas opiniones que podríamos denominar teóricas, cabe añadir los actos positivos de jurisdicción que en el despoblado atacameño y su costa ejercieron las autoridades de la corona. Las del reino de Chile, ¿se hicieron presente en aquella zona?

Ya don Miguel Luis Amunátegui dio a conocer una merced de tierras otorgada en 1679 por el gobernador Juan Henríquez al corregidor de Copiapó, Francisco de Cisternas. Dicha merced comprendía, de sur a norte, desde la rada del Paposo en 25° hasta la punta Miguel Díaz, en 24° 35', y de oeste a este desde el océano Pacífico hasta la cordillera de los Andes. En suma, abarcaba territorios situados en la zona del despoblado de Atacama ¹.

La prueba jurisdiccional es clara y a ella queremos añadir en esta oportunidad otras aun de mayores proyecciones, alusivas a otorgamiento de encomiendas y a percepción de tributos por la real hacienda.

Sin duda por los servicios prestados por su padre y abuelo materno en la conquista de Chile, el capitán Francisco de Riberos Figueroa, avecindado en La Serena, obtuvo importantes encomiendas de indios que en seguida se mencionarán. Thayer Ojeda nos dice de él que fue "hijo del conquistador de su nombre, nació en Santiago por 1560 ó 1561, radicándose en La Serena, donde contrajo matrimonio con doña Inés de

¹ Miguel Luis Amunátegui: *La cuestión de límites entre Chile y Bolivia*. Santiago, 1863.

Aguirre y Matienzo. Testó en esa ciudad el 22 de febrero de 1620². Cabe añadir que su hijo don Fernando de Aguirre y Riberos, nacido por 1595 y casado con doña Catalina Cortés de Monroy, perpetuó en su descendencia el apellido del ilustre refundador de La Serena, Francisco de Aguirre.

Por medio del licenciado don Pedro de Mendoza el referido don Fernando de Aguirre y Riberos, ya muerto su predecesor, se presentó a las autoridades y después de acreditar que había cancelado las sumas prescritas por la ley, pidió que "se le despache título en forma y que sea de las encomiendas que tuvo el capitán Francisco de Riberos Figueroa, su padre, que son de los indios de Copiapó y su pueblo, *la costa del mar hasta Morro Moreno* y quince yanaconas de una hacienda que tiene llamada Rivadavia y todos los que fueron de Marquesa la Alta, de que consta por la numeración de los caciques e indios siguientes. . .", etc.

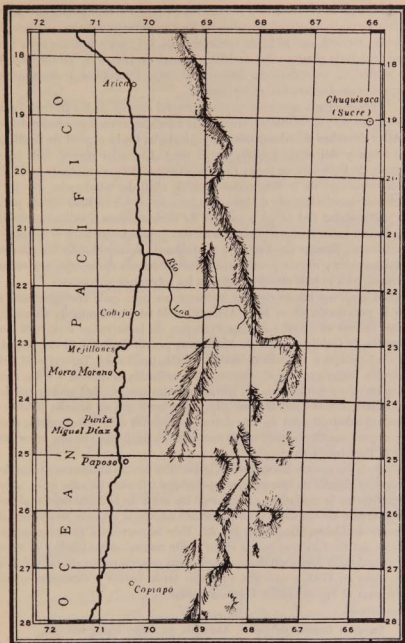
Esta petición fue acogida en 1637, y sucesivamente gozaron de las mismas encomiendas el nieto y el bisnieto del primer beneficiario, que lo fueron don Fernando de Aguirre y Cortés y don Fernando de Aguirre y Hurtado de Mendoza, el último a partir de 1708³.

Conviene recordar que las encomiendas las concedía el gobernador de Chile después de llenados diversos trámites, entre los que se contaban los edictos públicos llamando a los interesados por la merced y el examen cuidadoso de los antecedentes que presentaban los beneméritos. Pero después de otorgada una encomienda el beneficiario requería de la confirmación real. En el caso de las encomiendas aludidas fue, pues, preciso que en cuatro ocasiones tanto el gobernador como el monarca se enteraran del alcance de la merced y que otras tantas veces aceptarau que desde Copiapó "la costa del mar hasta Morro Moreno" pertenecía a la jurisdicción de Chile. Cabe, en fin, advertir que el citado Morro Moreno se encuentra en 23° 29', o sea en plena zona del desierto de Atacama.

La reorganización de las finanzas, que fue una de las notas características del reinado de Carlos III, tuvo, como es sabido, una apreciable incidencia en Chile donde las cajas fiscales percibían escasos ingresos. A cargo de la recaudación de los impuestos de almojarifazgo y de alca-

² Tomás Thayer Ojeda: *Formación de la sociedad chilena y censo de la población de Chile en los años de 1540 a 1565*. Santiago, 1943; tomo III, p. 123.

³ Expediente de encomiendas de indios de don Fernando de Aguirre y Hurtado de Mendoza. Archivo de la Capitanía General de Chile, vol. 329. En Archivo Nacional de Santiago de Chile.



E. Núñez C

EL DESIERTO DE ATACAMA
Y SU LITORAL

balas quedó el vizcaíno don Ramón del Pedregal y Mollinedo, que antes había actuado de oficial de milicias. En cumplimiento de las órdenes recibidas redactó éste el 28 de noviembre de 1777 unas instrucciones que con el debido permiso del Archivo General de Indias de Sevilla, donde se custodian, reproducimos íntegras en copia fotostática, y cuyo minucioso encabezamiento es el siguiente:

“Previsiones que en cumplimiento del cap. 22 de las Instrucciones formadas para el establecimiento de las administraciones generales de los Reales derechos de Almojarifazgo y Alcabalas de la capital de Santiago de Chile y del oficio pasado por el señor Contador mayor, don Juan Tomás de Echevers, su fecha 13 de septiembre del presente año de 1777, a consecuencia de la Real orden de 6 de abril del citado año, que previene el establecimiento de las administraciones por su Real cuenta para la uniformidad del cobro y manejo de dichos ramos a imitación de la capital en todos los corregimientos de esta gobernación, hace el Administrador don Ramón del Pedregal y Mollinedo acompañando las citadas instrucciones y demás providencias que gobiernan dicha administración general para el más efectivo logro de las soberanas intenciones”.

A continuación se dan las instrucciones para cada corregimiento y en la prevención 6ª se lee: “Aunque en el corregimiento de Copiapó, cuya cabeza es la villa de San Francisco de la Selva, *se contienen los puertos de Cobija y bahía de Mejillones*, puerto de Betas, el del Juncal, el de Copiapó o la Caldera, bahía Salada, puerto del Totoral y el del Guasco, como son tan accidentales las arribadas de navíos a ellos, con este arreglo y también de las cortas entradas que puedan ocurrir por la cordillera, *camino del Despoblado*, y del territorio de aquella jurisdicción, el administrador de este destino propondrá el sujeto o sujetos que conceptúe necesarios para mejor recaudación de dichos ramos y aumento de la Real hacienda”⁴.

Para los efectos hacendísticos importaba mucho la determinación de todos los lugares en que pudiesen percibirse tributos. Resulta, pues, muy significativa la cuidadosa mención de los sitios de la costa sujetos al corregimiento de Copiapó y de particular interés la expresa referencia al puerto de Cobija situado en 22° 33'. Este se encuentra en las proximidades del río Loa que señala como límite natural entre Chile y el Perú el cosmógrafo Andrés Baleato, en el mapa que de orden oficial publicó en Lima en 1793, y que dos años más tarde vuelve a consignar en su Memoria el virrey Gil de Taboada Lemos.

⁴ Archivo General de Indios, Audiencia de Chile, legajo 328.

En Comienzo de este libro a requerida
 de los señores D^{os} que viene por sea Comi-
 pñer en donde se ven taxando. Al valor de lo
 que valen salta bucos para lo qual me
 se le ha de considerar. En del señoría de los señores
 se le hubiere información de la cantidad
 de los señores D^{os} que devían por en Comienzo
 de la suparte por que de la que presentada
 Compañía de la cantidad necesaria para
 admisión. Dha Compañía que tiene en esta
 dos tres mil pesos de cada D^{os} que es en la
 Compañía que se admisión la dha Compañía.
 y que así mismo en la Compañía en que
 se ablandas Redulas para que se le de pache
 título e información y que sea de las en Co-
 mienzo que su bo el Capitan Fran-
 de Luis de guerra Supa de que son de
 los señores de Copiapo el pueblo ha en tabal
 Mar alta Morro Moreno y quinientos
 varas de una hacienda que tiene. La llamada
 Viva da una y de los que fueren de Mar
 sa la alta de que contra por la un meras
 de los Cariques en D^{os} siguientes = los
 que son del Valle de Copiapo y Morro Me-
 reno su Carique D^{os} Morro Moreno y sus
 Jetos = Fran. quea Pantaleón Diego quea Parial
 Marielo = Fran. = Marro millimaco = Diego
 Chullimaco = Marro = Salvador tamari

Prohibiciones para en cumplimiento del Capitulo 22 de las Instrucciones Jenerales para el establecimiento de la Admⁿ general de las P^{tes} de las Indias de Chile y de Santiago de Chile y del Opus p^{ro}hibido por el Señor Conde D. Juan Tomás de Ahedo en fecha 18 de Septiembre del presente año de 1777 a consecuencia de la O^{ra} Orden de D^{ca} Real del estado de que pro- bibe el establecimiento de la Admⁿ de las Indias que se h^{aga} para la mejor gobierno del caso y manejo de chos y bienes a imitacion de la Real Cedula de los 17 de Agosto de 1763 con su Suplemento que el Administrador D. Ramon del Angel... a consecuencia de la Cedula de 17 de Agosto y de otra Real Cedula que gobernan de la Admⁿ para el mejor gobierno de las Indias de las Indias de Chile.

1^a

Que siendo voluntad de S^{ra} Magestad en la Cedula de 17 de Abril de 1777 el que se haian a poner en Admⁿ de su P^{te} Cuentas a imitacion de esta Capi- tulo los Reales de Almojarifazgo, Alcabala, y otros de Chila, y como de- biese en lo posible ser la Cedula de esta Capitania general, se dio principio a ellas desde los referidos parages desde el dia 1.º de Enero del año presente de 1778

2

Seja de la Obligacion del Admⁿ de las Reales P^{tes} de las Indias de la Cuentas de la Concepcion, y su Obispado, llegado que sea a aquel destino inmediatamente de todos los poseedores, Doctores, y parages que en la actualidad se halla estubo uno de los y de su Obispado, de modo que a imitacion de esta Capitania, y de la Cedula de la Obispa, se pongan en Admⁿ de su P^{te} de su Obispa, y como de- biese para el efecto, e imitacion de esta, se haian de poner en la misma, con arreglo de las Instrucciones y de las Reales Cedula de 17 de Agosto de 1763 por esta Admⁿ general, notandole con la debida brevedad a ella para que debe su aprobacion de la Real Cedula de 17 de Agosto de 1763, de lo que se acordaron con reparacion de lo proviendo en el primer punto de las de 17 de Agosto de 1777 por el Tribunal de Charcas en 18 de Septiembre de 1777, que se- haian en 17 de Agosto de 1777 de Real del estado de 1777

3

(6)
Admⁿ.

Se debe emitir testimonio, debiendo proponer los sujetos para su gobierno

Instrucciones para la recaudación de los impuestos de almojarifazgo y alcabalas de Chile, 1777 (A. G. I., Audiencia de Chile, leg. 328).

moner en el mes de Julio como a las Cuidades que manda S. M.
 articular por su R. O. de 6 de Abril del presente año de 77. con el fin de
 de cien para cada una al año, expresando el mismo tiempo con la deca
 sea a conciliar mas convenientes que en lugar de los diez repartidos se
 quera solo dar que hacen de pagar a razón de otros y convenientes para
 tendido con el presentamiento que cada punto de si otro no poder pagar
 y el que sea mayor que se halla nombrado y aprobado por S. M. serán re-
 puestas para el repaso, y custodia del Reyendo. Hago y mando que sea el
 caso de la R. O. de 21 de Agosto y la Real Cédula que se halla insertada con la
 consideracion de que en las ocasiones de mucha necesidad de dinero se de-
 berán nombrar por el tiempo necesario sujetos superintendentes de la
 hacienda de esta R. O. y Cuidad mayor para velar a que se evite el
 perjuicio con el dolo de que se haga en el día de la Real Cédula de la Real Cédula
 con esta orden ocho puntos que se citan en la segunda de esta Real Cédula.

4

Tom.

Con la misma brevedad, y fundamentos se impetrará de S. M.
 y se presentará a esta R. O. de la necesidad de nombrar de dependientes
 de guerra, y quedar que con la deuda de guerra para la guerra
 en guerra, y asegurado mano de ella, y si quando de esta R. O. en la
 guerra cada una de ellas se propone al mismo tiempo la guerra que
 obtiene por conveniente a los repartidos para que por esta R. O.
 general se vean las ordenanzas de su establecimiento.

5

on
 ADm. de
 Copiapo }

Concomencia de la provencion arrojada, el ADm. de la Ciudad
 de Sorona, con respecto a su sueldo de estar para nombrado de
 Copiapo, y el asedio de Tongoy y del tesoro, para de Sevilla
 Asistencial, y sobranter de su sueldo, y con mención a los negocios
 como que se hacen, y a los para ocasiones que orden la Gobernacion
 en las partes, expresando en las mismas terminas las partes que
 concierne necesario para que le ayuden al desempeño de su cargo.

6

on
 ADm. de Copiapo }

Aunque, en el Consequimiento de Copiapo, una cabeza.

es la villa de S. ¹ Pedro. de las dhas. se componen las villas de Copi y - Olaya de Capillona. - de Santa de Olaya, el del Tercero, el de Copi y de la Catedral. Otra dhas. - de Santa del Tercero, y el del Cuarto, como son las dhas. dhas. las dhas. de Olaya y de Santa, con otros assos. y tambien otras cosas entran que pueden causar por la Catedral, como del Hospital, y del Hospital de aquella Plaza Mayor, el dhas. de este devenga un pedimento el agosto, o agosto, que conphue recavar para mayor utilidad de dhas. - de Santa, y aumento de la dhas. - de Santa.

Atm. de las dhas. - de Santa, de este dhas. de Santa de Santa

Los Administradores de las Caxas de las dhas. de Santa de Chile que no tienen los dhas. de este, los dhas. que son el de Valdivia, una Caxa es la villa de S. Esteban de Comala, el de Antofagasta, una Caxa es la villa de S. Pedro el - de S. de Antofagasta, una Caxa es la villa de S. Jose de Copi, el de Antofagasta, una Caxa es la villa de Santa Cruz de Maipo, el de Antofagasta, una Caxa es la villa de S. Fernando, y el de Antofagasta, una Caxa es la villa de S. Agustin de Falco, representaron de la misma manera, el agosto de agosto, que consideraron otros, y recavar para el aumento de los dhas. de Santa.

Nota.

Se autome en el numero de otros Caxas, donde como de Santa de la Prov. de Olaya, una Caxa es la Ciudad de Antofagasta, se omite con atencion a las nuevas Entendimientos de S. Est. para la obtencion de Asiento en la Provincia de - de Santa. - de Santa, donde se tiene noticia, y dhas. agregadas que se - de Santa.

8

On associo a los que se propone en el Capitulo 10. de las dhas. de las dhas. que gobiernan la Atm. de la Catedral, como el dhas. de Antofagasta en un dhas. del valor de las dhas. que se recavan, y no son de Roberto de las dhas. de las dhas. y de las dhas. y mandan, destinadas a S. Juan, el Atm. de las dhas. de Santa. En un dhas. de Santa de Santa de Santa, y de Santa.

Parece innecesario recalcar que las coincidentes actitudes de las autoridades al conceder mercedes de tierras y encomiendas y recaudar impuestos, son muestras suficientes de la efectiva jurisdicción ejercida por el reino de Chile en el desierto de Atacama.

EL GOBIERNO CHILENO Y EL CONCEPTO MISIONERO DEL ESTADO (1832 - 1861)

Explicación preliminar

Durante 1965, el Centro de Investigaciones Históricas del Departamento de Historia de la Universidad Católica realizó, bajo la dirección de los profesores Julio Retamal Favereau y Javier González Echeñique, y con la colaboración del ayudante don Horacio Aránguiz Donoso, un seminario sobre las misiones entre los araucanos durante el período que va de 1832 a 1861. Se abarcó, por lo tanto, el período comprendido entre el comienzo de la reorganización del sistema misional, y el término de la época que puede llamarse conservadora.

La materia investigada, que se procuró estudiar en forma amplia, comprendió una gran variedad de temas. Entre otros retuvo en forma especial la atención del seminario el relativo a la concepción misional del Estado chileno en la época indicada. El punto es ciertamente interesante, pero también difícil. Interesante, porque el concepto que el propio Estado abrigaba respecto a la acción misional ilumina ciertos aspectos referentes al alcance que se daba a la fórmula entonces imperante, en el orden real y legal, de unión de Iglesia y Estado. Difícil, porque, ¿dónde ha de buscarse el sentido y alcance de tal concepto? Se pensó que para ello había que acudir al pensamiento de quienes ejercían el poder temporal, expresado en forma más o menos oficial. La personalidad del Estado no es meramente ficticia, y aunque el firmante de un documento está expresando principalmente su propio pensamiento, no puede desconocerse que si ese documento es oficial, se produce una especie de despersonalización de quien lo suscribe, el cual llega a ser, en buena medida, el intérprete de un modo general de discurrir.

Se han aprovechado, pues, en estas líneas, algunos de los documentos oficiales más importantes respecto al tema. No admite discusión el hecho de que el empleo de fuentes de esta naturaleza tiene

riesgos, de todos conocidos. Pero esos riesgos se hacen pequeños cuando, como en este caso, se aprovechan de ellos referencias indirectas o frases incidentales, cuando no hay por medio intereses personales o generales que desfiguran el pensamiento, cuando se procura, más que todo, conocer el fondo conceptual latente en un momento histórico. Y este es el caso que nos interesa¹.

En cuanto a las realizaciones concretas del Gobierno en el campo misional, generalmente no son elementos que puedan ayudar a formar juicio sobre el tema analizado. Así, por ejemplo, el auxilio económico, indispensable para el restablecimiento y subsistencia del sistema, y no dejado de mano en el período estudiado², nada prueba en cuanto a la convicción que predominaba en los hombres de Gobierno respecto al preciso objetivo que perseguía el Estado con la empresa reiniciada en 1832. Sólo el convencimiento de que las misiones eran inútiles desde todo punto de vista, o una hostilidad antirreligiosa que prescindiera de sus ventajas para pronunciarse contra ellas en cuanto forma de actividad religiosa, o un pensamiento estatista de tal modo marcado, que prescindiera de auxiliar a cualquiera entidad que no dependiese total y absolutamente del Estado, habrían traído como consecuencia la supresión de toda ayuda a las labores misionales. Pero estas dos últimas actitudes no se dieron en el lapso analizado, y la creencia respecto a la total ineficacia de la actividad misionera, si bien parece haber existido en más de alguno, nunca comprometió esta ayuda gubernativa.

Los alumnos que tomaron parte en este seminario fueron los siguientes: Sor María Alvarado Aguila, Horacio Aránguiz Donoso, María Eugenia Barrientos Harbin, Sor Sofía Blome Arkenau, Sor Norma Concha Vargas, Sor Olga Cortés Venegas, Carmen Cruz Fabres, María Elton Bulnes, Flavio González Fernández, Paz González Vial, Hermano Pedro Madariaga Zúñiga, Elizabeth Pérez Porte, Marta Vial Risopatrón, Juan Eduardo Vargas Cariola, Iván Wells León y Verónica Wielandt Vergara.

Estas líneas han sido redactadas por el segundo de los profesores mencionados más arriba.

¹ Por esto no tiene gran importancia el hecho de que, en la generalidad de los casos, los documentos oficiales lleven la firma de quien no los ha redactado. Además, debe suponerse que el que los suscribe acepta los conceptos que aparecen con su nombre.

² Durante los años analizados, los presupuestos nacionales consultaron siempre sumas destinadas a las misiones.

1. *Los gobiernos conservadores y la Iglesia*

La era llamada comúnmente conservadora o pelucona, de 1830 hacia adelante, señaló en muchos campos una reacción o repliegue de determinadas ideologías, que se habían desarrollado con vigor a partir de los años iniciales de la independencia. Las razones que explican este fenómeno son complejas y no han sido todavía estudiadas con amplitud, pero el hecho en sí no admite discusión³. La admite, en cambio, todo lo concerniente al contenido, al alcance y a los límites de ese repliegue, cargado de calificaciones peyorativas por muchos escritores y políticos del siglo pasado, que juzgaron aquella época no con el cartabón de la realidad nacional, cuanto con el de sus particulares y a menudo foráneas doctrinas.

Uno de los campos en que, en forma más clara, el régimen pelucón, actuó en forma distinta a sus predecesores de la época de la anarquía, fue el referente a las relaciones entre la sociedad civil y la religiosa.

En el orden de los hechos, el contraste entre uno y otro no puede ser más radical. Entre 1823 y 1830, se suceden acontecimientos muy significativos. En 1824 se hizo salir del país, en forma muy poco cortés, al Vicario Apostólico, Mons. Juan Muzi, cuyo envío a Chile ya había encontrado opositores en el senado conservador de 1823. En aquel mismo año fue separado del gobierno de la diócesis, por simple orden administrativa, el Obispo de Santiago, Mons. Rodríguez Zorrilla, y al siguiente, desterrado por disposición superior, de modo violento y arrebatado. También en 1824 decretó el Gobierno la incautación de los bienes de los regulares, al mismo tiempo que tomaba disposiciones sobre su régimen y disciplina. Además de estos hechos, que son los de mayor significado, se pueden señalar otros varios proyectos o iniciativas que, aunque no lograsen plena realización, son expresión del mismo pensamiento. Y más que los hechos, debe señalarse que en esos años reinaba en la prensa y en muchos miembros de las asambleas legislativas o de gobierno, un espíritu que refleja un distanciamiento, si no de los valores religiosos considerados en sí mismos, sí de la organización y de las instituciones eclesiásticas.

Si bien es cierto que en repetidas ocasiones era la hostilidad anticatólica quien movía la mano de los principales sostenedores de estos

³ Sobre esto, en lo concerniente a ciertos aspectos religiosos, véase a Mario Góngora: *El pensamiento de Juan Egaña sobre la reforma eclesiástica: avance y repliegue de una ideología de la época de la independencia*, en Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Primer Semestre de 1963, N° 68, 30 - 53.

puntos de vista y de los actos consiguientes, puede aseverarse que en los chilenos de entonces la adhesión a la fe católica era casi general y sincera. Para muchos de ellos las medidas antes referidas pudieran ser consideradas como medios de corregir defectos reales o supuestos o de defender las prerrogativas estatales, y la misma práctica regalista española, fuertemente acentuada durante el siglo XVIII, fue muy apta para dificultar la fijación del legítimo campo de acción de la potestad civil frente a la religiosa.

Pero, aun cuando se dé a esta adhesión todo su valor, es innegable que para el Estado chileno, en los años anteriores a 1830, la Iglesia no tenía el mismo significado que tuvo para la Corona española. El aforismo aquél, tan caro a los pensadores hispanos de los siglos XVI y XVII, de que "la conservación y aumento de la fe es el fundamento de la monarquía", resonaba todavía en las vísperas de la emancipación, y con más fuerzas en Chile que en España, donde la secularización del Estado era un proceso en marcha. Secularización que no significaba entonces un rechazo de la doctrina de la Iglesia y de su acción dentro de la sociedad civil, como lo será más tarde, sino una mayor atención prestada a los fines temporales específicamente propios de esta comunidad ⁴.

⁴ Simplificando al extremo se podrían simbolizar la mentalidad tradicional y la "ilustrada" en dos documentos: La ley I, tit. I, lib. I, de la Recopilación de Leyes de Indias, de 1680, y la *Instrucción reservada para la dirección de la Junta de Estado*, redactada en 1787 por Floridablanca. Dice el monarca en la primera: "... Y teniéndonos por más obligado que otro ningún príncipe del mundo a procurar su servicio y la gloria de su Santo Nombre, y emplear todas las fuerzas y poder, que nos ha dado, en trabajar que sea conocido y adorado en todo el mundo por verdadero Dios, como lo es... hemos conseguido traer al gremio de la Santa Iglesia Católica Romana, las innumerables gentes y naciones que habitan las Indias Occidentales... Y para que todos universalmente gocen el admirable beneficio de la redención por la Sangre de Cristo Nuestro Señor, rogamos y encargamos a los naturales de nuestras Indias, que no hubiesen recibido la Santa Fe, pues nuestro fin en prevenir y enviarles maestros y predicadores, es el provecho de su conversión y salvación, que los reciban, y oigan benignamente, y den entero crédito a su doctrina...".

La *Instrucción reservada*, aunque no descuida hacer declaraciones más o menos semejantes, se inspira en la idea de que la Iglesia ha de ser un elemento eficaz de gobierno. Es significativa la frase siguiente, que encabeza la parte en que se habla de la Iglesia en América: "La principal máxima de la Junta y la política más segura y feliz para la subordinación y propiedad de aquellos distantes vasallos ha de ser la de cuidar que para el gobierno espiritual y temporal se escojan los sujetos más aptos para promover y conservar la pureza de la religión, la mejoría de las costumbres, la administración recta y desinteresada de la justicia y el buen trato, moderación y suavidad en la exacción de los tributos".

La actitud recelosa frente a la Iglesia de los primeros gobiernos independientes, estuvo influida por varios factores. Así, es cosa cierta que la revolución separatista, que conmovió tan profundamente a todos los grupos sociales, sin que escapase el clero de esta regla general, hizo difícil reanudar de inmediato el consorcio íntimo entre ambas potestades, dado que muchos sacerdotes, y aun de la más alta jerarquía, fueron acusados de seguir empecinadamente fieles al antiguo sistema. Las influencias doctrinarias extrañas, que produjeron "reformas" eclesiásticas en la España del trienio constitucional, en la Argentina de Rivadavia y en otras naciones americanas, tuvieron también su repercusión en Chile, particularmente en un momento en que las circunstancias políticas conferían una receptividad extraordinaria a los intelectuales del momento. Por otra parte, la desorganización eclesiástica, fruto de la lucha de la independencia, no era factor que favoreciese el acercamiento del Estado hacia la Iglesia, en busca de una acción común en sus respectivos campos de influencia.

Los gobiernos conservadores iniciaron un claro cambio de posición, que no podría explicarse suficientemente con la actitud religiosa individual de algunos de sus hombres más representativos. Es cierto que la posición muy definida del Presidente Prieto, de don Joaquín Tocornal, de don Mariano Egaña y de muchos otros, sinceramente creyentes, contribuyó no poco a la formulación de nuevos criterios frente a la Iglesia. Pero esto solo no bastaba. También durante la anarquía habían empuñado el poder hombres de parejas convicciones. Por ejemplo, don Agustín Eyzaguirre, Vicepresidente en ejercicio, en 1826 - 27, o el propio don Mariano Egaña, Ministro muy escuchado de don Ramón Freire durante la primera parte de su Gobierno. Y sin embargo, su convicción personal no logró inspirar el pensamiento estatal, por lo menos en forma más o menos duradera.

En la época pelucona la estabilidad política hizo posible, en primer término, que el modo de pensar de los hombres de Gobierno tuviese una traducción efectiva en la acción práctica. La Iglesia, que era para aquéllos un valor real, de proyecciones sobrenaturales y temporales, pasaba a ser por eso un elemento del que no podía, de manera alguna, prescindirse. A juicio de los estadistas conservadores, el Estado quedaría incompleto y pecaría de una visión trunca de sus deberes, si acaso dejase de auxiliar a la Iglesia, y de recibir de ella orientación y ayuda. No habría civilización y cultura si ellas no fuesen cristianas, y lo que debilitase a la sociedad religiosa afectaría también a la sociedad civil. Claro es, por cierto, que, viviendo dentro de la tradición española, los gobernantes pelucones entenderán el complejo problema de

las relaciones entre las dos espadas o los dos cuchillos a la manera de Felipe II o Carlos III, de modo que el regalismo será inherente a su acción.

Pero al mismo tiempo que la organización institucional permitió la reanudación de una fórmula temporalmente desvanecida, esa misma fórmula vino a ser un elemento que fortificaba la estabilidad política recuperada a partir de 1830. Una actitud fundamentalmente instintiva, no siempre razonada, hizo aprovechar para la consolidación del Estado todos los elementos que podían contribuir a detener la expansión ideológica que se desarrolló a partir de la independencia, y muy particularmente desde 1823 hacia adelante, expansión que traía consigo el riesgo grave de comprometer la tarea emprendida por los gobiernos conservadores. En este aspecto, tampoco la Iglesia podía ser despreciada. La influencia de su moral, el ejemplo de su organización jerárquica, su sentido de estabilidad, significaban un apoyo no despreciable en la ardua tarea de construir un Estado. Por eso don Diego Portales, acerca de cuyas ideas íntimas cabe discusión, pero que no fue católico practicante en los años de actuación pública, dio, con una actitud pragmática, pleno apoyo a la labor de la Iglesia y tomó iniciativas concretas para fortalecerla y extenderla.

2. *El sistema misional y su restablecimiento*

Uno de los campos en que se señaló paladinamente la nueva posición frente a los valores espirituales y religiosos fue el de las misiones entre los indígenas infieles de la Araucanía.

Fue ésta una tarea que, a partir de la gran rebelión de 1598, y hasta mediados del siglo XVIII, quedó encomendada casi exclusivamente a la Compañía de Jesús, con el constante auxilio de la Corona. Este campo misional ofrecía graves dificultades, y los mismos misioneros reconocían que, dada la sicología araucana y la situación de difícil convivencia entre los aborígenes y los españoles, el fruto que se lograba era pobre. Pero tanto el poder civil como la Compañía, pensaron siempre que, aunque fuese corta la cosecha, era obligación grave la predicación de la fe a los araucanos. Así, a pesar de las repetidas destrucciones de algunos establecimientos misionales, a la fecha de la expulsión de la Compañía de los dominios españoles, en 1767, existían 14 de aquéllos⁵.

⁵ No existe una historia sistemática de las misiones jesuitas entre los araucanos. El antiguo libro de Enrich (Francisco Enrich, S.J.: *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, Barcelona, Imprenta de Francisco del Rosal. 1891, 2 vols.), proporciona datos sobre ellas.

Deseosos los religiosos de San Francisco de participar en la evangelización de nuestros aborígenes, fundaron en Chillán, en 1756, un colegio destinado especialmente a la empresa misional. Herederos los franciscanos de los jesuitas en lo que a misiones se refiere, en la época de la independencia tenía el Colegio de San Ildefonso de Chillán, 14 establecimientos bajo su dependencia, en las zonas de Arauco y Valdivia, con un total de 47 religiosos dedicados a este ministerio⁶. De igual modo que en el caso de los jesuitas, las misiones franciscanas gozaron de pleno apoyo estatal, hasta el punto de que se puede afirmar que, dentro del sistema de relaciones entre las autoridades españolas y los aborígenes semisometidos, los establecimientos misioneros fueron un organismo oficial de gran importancia⁷.

Los establecimientos evangelizadores desaparecieron en medio de la tempestad que trajo consigo la emancipación. Los religiosos del Colegio de Chillán, en su casi totalidad nacidos en España, hicieron suya la causa del rey en forma apasionada, y el triunfo de la tesis separatista trajo como consecuencia la desaparición del Colegio y de la mayoría de las misiones.

De este modo, informando sobre ellas Mons. Juan Muzi, Vicario Apostólico en Chile en 1824, podía decir: "*Le Sacre Missioni già stabilite presso gl'Indiani, o per convertirli o per conservarli nella Religione, dovunque comandono gl'Independenti sono abbandonate. Li Padri Francescani che erano tutti spedite dalla Spagna come Missionari ed erano esenti dalla giuridizione dei Provinciali americani, sono fuggiti o restano come prigionieri. Non si pensa a sostituire ad essi altre Religiosi. Senza l'assistenza o il provvedimento de' Governi è inutile el pensare alle Sacre Missioni, almeno per l'introduzione dei Missionari*"⁸.

Mons. Muzi hacía notar que sin el auxilio estatal no se restablecerían las misiones. Y tal ayuda no podía esperarse mientras imperasen las condiciones de los años de la anarquía. El propio O'Higgins

⁶ "Estado del Colegio de Propaganda Fide... de la ciudad de Chillán...", en Roberto Lagos, O.F.M.: *Historia de las Misiones del Colegio de Chillán*, Friburgo de Brisgovia. 1908. Vol. I (único publicado), pp. 566 - 567.

⁷ Datos sobre esto se encuentran en las obras mencionadas de Enrich y Lagos.

⁸ En Pedro de Leturia y Miguel Batllori, S.J.: *La primera misión pontificia a Hispanoamérica. 1823 - 1825. Relación oficial de Mons. Giovanni Muzi*, Città del Vaticano. 1963. La expresión de Muzi de que las misiones están abandonadas "allí donde imperan los independientes", se entiende si se recuerda que a la fecha del informe, permanecía Chiloé fiel al rey.

había aspirado a la restauración del Colegio, bajo cuyos aleros recibió su primera educación, pero todo no pasó de un intento fallido⁹.

La nueva fundación del Colegio, y como consecuencia el restablecimiento del sistema misional para los indígenas, fue obra del Gobierno de Prieto. Según una anécdota que relata el historiador de las antiguas misiones franciscanas, y que no está en desacuerdo con las convicciones religiosas de don Joaquín, éste habría prometido, antes de la batalla de Lircay, volver a abrir el Colegio en caso de triunfar en el combate que se avecinaba¹⁰. Sea cual fuere la veracidad de este relato, lo cierto es que, instalado en la presidencia de la República el 18 de septiembre de 1831, ya el 11 de enero siguiente firmaba Prieto un decreto en cuya virtud se "restablecía" el convento de religiosos franciscanos de San Ildefonso en la ciudad de Chillán. El principal objeto de esta casa habría de ser "*mandar misioneros entre los indios bárbaros para iniciarlos en los principios de nuestra sagrada religión y procurar su civilización*", y al mismo tiempo, "*sostener un colegio... para los indios jóvenes que quisieran venir a educarse*". A esta manifestación inicial de interés por las misiones se fueron añadiendo con el tiempo otras más: encargo de misioneros franciscanos italianos durante el segundo ministerio de Portales, y de capuchinos de la misma nacionalidad en la segunda presidencia de Bulnes, auxilios materiales repetidos, arreglos con la Santa Sede sobre las misiones, etc.

3. Una disyuntiva frente a las misiones

Como más arriba se ha insinuado, el pensamiento de los gobiernos que se sucedieron a partir de 1831 frente a las misiones de infieles, es un antecedente de gran valor para apreciar el concepto que aquellos tenían respecto al significado de la fe, de la religión y de la Iglesia dentro de la sociedad civil. ¿Qué predominaba en la mente de los hombres de gobierno? ¿Era para ellos la fe, ante todo, un valor sobrenatural imprescindible, que había que procurar poner al alcance de todos, ayudando en esa labor a la propia y específica de la Iglesia? ¿O

⁹ Jaime Eyzaguirre, en *La actitud religiosa de don Bernardo O'Higgins* (En *Historia*, I. Instituto de Historia, Universidad Católica de Chile), señala que el decreto de restablecimiento lleva fecha 15 de febrero de 1819. Tal decreto no se llevó a efecto.

¹⁰ Lagos, op. cit., p. 530. Refuerza la idea de que en la restauración del Colegio de Chillán hubo una determinación personal de Prieto, la presunción de que el Ministro del Interior firmante del decreto respectivo, don Ramón Errázuriz, probablemente no ha tenido, por razones que se indican más adelante, especial empeño en tal empresa.

más bien, atendiendo a factores puramente o fundamentalmente temporales, estimaban como políticos que la fe y la moral cristiana eran elementos de civilización que debían ser difundidos? Si lo primero, la mentalidad de los gobernantes habría tenido como fuente de inspiración el espíritu misionero de los siglos XVI y XVII, que obedecía en último término a lo que se ha llamado "agustinismo político", o sea a la absorción de los valores naturales del cuerpo político dentro de las categorías sobrenaturales de la fe. Si lo segundo, el pensamiento gubernativo habría mostrado mayor énfasis racionalista.

Es cierto que esta disyuntiva no debe quizás presentarse en forma tan simplista. Por un lado, para un católico (y los gobernantes conservadores, salvo contadas excepciones, lo eran), no cabrá disociar la civilización y la cultura de la cristianización y la fe. Dicho de otro modo, sin éstas no cabrá hablar de aquéllas, por lo menos en su sentido pleno y vivo. Por otra parte, hay que recordar que, incluso para el concepto misionero del siglo XVI, debía ser previa a la predicación de la fe católica el acceso a cierto grado de cultura. Ya lo decía, expresiva y hermosamente, la Ordenanza VI de la Tasa de Gamboa, en 1580: "*se ha de procurar que los dichos indios sean reformados al ser de hombres para que después tengan capacidad de recibir lumbre de cristianos*". Claro está que, conforme a este pensamiento, de ningún modo la civilización podría ser un fin, sino un paso antecedente y necesario para la difusión de la fe, e integrante por lo tanto, de la labor misional.

No obstante todo lo anterior, parece claro que, según el énfasis que se ponga en el aspecto cultural, o en el propiamente evangelizador, así será el concepto que se tenga sobre el significado social de la Iglesia. Y si se habla solamente del aporte civilizador de las misiones, se está considerando a éstas desde un punto de vista predominantemente político, es decir, relativo a la ordenación de la sociedad temporal.

4. *Juicios oficiales sobre el objetivo misional*

Se ha preferido exponer estos juicios en forma cronológica, ya que de esta manera son más aptos para demostrar, si es que existe, la evolución conceptual que ellos pueden implicar.

Como paradoja, el decreto de restablecimiento del Colegio de Chillán (que es, por otra parte, un caso típico del regalismo de la época, ya que se pronunciaba sobre materias propias de la autoridad eclesiástica), señala en su preámbulo una mentalidad poco preocupada

por lo sobrenatural. Dice así: "Cuando después de haber conseguido nuestra emancipación política y cimentado ya el orden interior, se trabaja para dar impulso a todos los ramos de la prosperidad y por adelantar la civilización en todos los pueblos del Estado, es preciso que este conato se haga extensivo a todos los habitantes del territorio de la República. Desgraciadamente, existe una gran porción de hombres que, separados de toda sociedad civilizada, forma un conjunto de seres que más bien parecen brutos que racionales. Estos son los indios bárbaros que, desparramados en hordas, ocupan una parte considerable en el Estado. Estos infelices no tienen más comunicación que, o con los malvados que huyendo por sus crímenes del rigor de las leyes buscan un refugio entre ellos, o con aquellos hombres a quienes conduce un interés sórdido y que cifran su fortuna en proporcionarles el fomento de toda clase de vicios, sosteniéndolos así en el último grado de barbarie y de abyección, y originando por esta causa, terribles males a los pueblos que se hallan en sus inmediaciones. Por estas consideraciones, el Supremo Gobierno ha creído necesario fomentar una sociedad de hombres filantrópicos que, arrojando los peligros, se les acerquen, y procuren por medios pacíficos, atraerlos a costumbres más suaves y reducirlos a formar sociedades arregladas. Con el mismo objeto estos hombres benéficos deberán tener a su cargo un colegio en que se eduquen jóvenes, que atraerán de entre estos mismos indios para que, cultivada su razón y poseyendo los principios de sana moral, puedan transmitirlos a sus familias y compañeros, y lograr así su civilización"¹¹.

La terminología es, a través de todo el texto, significativa. Ni siquiera se menciona la palabra *religiosos*; se habla, respirando a pleno pulmón el ambiente intelectual del humanismo racionalista dieciochesco, de *hombres filantrópicos* o *benéficos*. Es decir, los regulares que se harían cargo de las misiones habían de ser, a juicio del redactor del decreto, varones que amasen a sus semejantes, y ésta vendría a ser su nota distintiva. Sólo en la parte dispositiva, en el artículo 3º ("*el principal objeto de su establecimiento es mandar misiones entre los indios bárbaros para iniciarlos en los principios de nuestra sagrada religión y procurar su civilización*") y en algún otro, se hace referencia al objetivo de orden sobrenatural de las misiones restablecidas.

Esta relegación a segundo plano de lo religioso, que choca ciertamente con el catolicismo reconocido de Prieto, y que podría estimarse

¹¹ Boletín de las leyes y de las órdenes decretos del Gobierno, 1833, lib. 5º, pp. 189 y ss. Original en Archivo Nacional. (Archivo del Ministerio del Interior, Decretos Supremos, 1832 - 34).

contradictorio con lo afirmado más arriba respecto al espíritu de los gobiernos conservadores, puede tener su explicación en la otra firma que aparece al pie del decreto: la de don Ramón Errázuriz. Este, Ministro del Interior entre el 31 de agosto de 1831 y el 14 de abril de 1832, aunque deísta, no era católico, y es seguro que en la tarea misional no apreciaba otro aspecto que el civilizador¹². La inspiración general y quizás si la redacción misma del documento, pueden deberse a él, lo que daría una explicación a lo que, a nuestros ojos, no puede dejar de llamar la atención.

Restablecido ya el sistema misional, por lo menos en el papel, *El Araucano*, periódico semioficial y que reflejaba en general el punto de vista gubernativo, reprodujo un oficio de 2 de agosto de 1834, del Intendente de Valdivia, don José de la Cavareda, relativo a este tema. Coincidiendo Cavareda con la opinión común, hacía presente que las misiones se establecieron "*para instruir a los indios en nuestra religión y hacerla adoptar*", y que "*los de la parte del norte son los más necesitados, porque hace muchos años que viven en el gentilismo y demás supersticiones*"¹³. Es decir, Cavareda, funcionario civil, ve como fundamental el aspecto religioso de las misiones.

El siguiente testimonio de importancia que encontramos está contenido en el decreto supremo de 19 de noviembre de 1835, relativo a la venida a Chile de misioneros franciscanos italianos. El primer considerando de este decreto expresa que es "*uno de los primeros y más esenciales deberes del Gobierno, contribuir a la propagación de la religión católica que profesa la nación, especialmente entre aquellas gentes que no la conocen y que por lo mismo son perjudiciales a sí mismos y a la sociedad*". Y el considerando 5º dice: "*Que una dilatada experiencia ha manifestado al Gobierno y al público que son indecibles los bienes que de estas misiones resultan en pro de la religión, del Estado en general y de la paz común*"¹⁴. Si bien se desprende del texto, que para los firmantes del decreto, el Presidente don Joaquín Prieto y su Ministro del Interior don Diego Portales, las misiones ayudan a la consecución de un objetivo político (el bien "*del Estado en general y de la paz común*"), también queda en claro que ellos anteponen a este resultado el propio y específico de la actividad misional, e incluso

¹² Sobre la ideología religiosa de Errázuriz, véase el trabajo de Carlos J. Larraín: *Don Ramón Errázuriz Aldunate*, en Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Segundo Semestre de 1949, N° 41, especialmente pp. 21, 22 y 24.

¹³ En *El Araucano*, 20 de febrero de 1835.

¹⁴ En *El Araucano*, 4 de diciembre de 1835.

afirman que éste es en cierta forma de incumbencia de la sociedad civil.

Los mismos nombres de Prieto y Portales lleva el mensaje con que el Presidente de la República envió al Congreso Nacional el proyecto de ley encaminado a crear las diócesis de Chiloé y La Serena, al mismo tiempo que se elevaba a metropolitana la sede de Santiago. Se lee en ese mensaje que *"las provincias de Chiloé y Valdivia, a más del número crecido de fieles que contienen, presentan a la caridad evangélica la proporción más bella para la reducción de otro número todavía mayor de gente, que aún no ha abrazado el cristianismo y tienen para ello las mejores disposiciones"*¹⁵.

Casi tan significativas como las anteriores son las expresiones que empleó el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, don Mariano Egaña, al dar cuenta, en su memoria ministerial de 1839, del estado de las misiones. Después de pintar un cuadro de la situación de los aborígenes, pasaba a exponer los medios empleados hasta entonces para *"incorporarlos al seno de la patria"*. Tales sistemas, continuaba Egaña, *"no pueden tener un efecto seguro y progresivo si no se reduce, como es posible, a los indios a la vida social, y si no se les atrae proporcionándoles las ventajas de la religión cristiana y de la civilización. Dificilmente se encontraría otra obra en que, consultándose principalmente la gloria de Dios y la exaltación de su Santo Nombre, se hallasen servidas miras tan provechosas y de tan sana política"*¹⁶.

Un fondo semejante tienen las palabras de la memoria ministerial de 1840, firmada también por Egaña, aunque aquí aparezca ya en forma más destacada el objetivo de orden temporal. Las tareas dirigidas al restablecimiento de las misiones eran, según allí se aseveraba, *"pasos dirigidos a llevar a efecto el gran plan que el Gobierno no pierde un instante de vista, de incorporar a los indígenas al seno de la patria y formar una sola familia de los habitantes de las extremidades australes de la República"*. Pero antes había afirmado el Ministro: *"Las misiones de infieles continúan siendo un objeto preferente de la atención y cuidados del Gobierno, quien cada día conoce más su importancia y la necesidad de fomentarlas, aun consideradas sólo bajo su aspecto político"*¹⁷. Es decir, poniéndose quizás a salvo, anticipadamente,

¹⁵ En *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*, vol. XXV, p. 42.

¹⁶ *Memoria que el Ministro de Estado, en el Despacho de Justicia, Culto e Instrucción Pública, presenta al Congreso Nacional en 1839*, en *El Araucano*, 6 de septiembre de 1839.

¹⁷ *Memoria que el Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto e Instrucción Pública, presenta al Congreso Nacional en 1840*, en *El Araucano*, 21 de agosto de 1840.

de alguna crítica, se hace notar el valor civilizador de las misiones, pero cuidando de usar una expresión que revela que el aspecto sobrenatural sería, aun para el Gobierno, preponderante.

El sucesor de Egaña, don Manuel Montt, lamentaba un año después que la desaparición de las misiones de infieles hubiese producido en los naturales, no tanto la vuelta al estado primitivo, como la pérdida casi total "*de los sentimientos de religión*". Pero al mismo tiempo el Ministro hacía notar que las revividas casas misionales ya habían logrado influir "*en los fieles de aquellos lugares, de una manera favorable a los intereses de la República y de la humanidad*"¹⁸. Del mismo Montt es una frase de su memoria ministerial de 1842, donde se dice que los misioneros han de realizar "*la grande obra de convertir y civilizar a los indígenas*"¹⁹. Lleva también su firma la memoria de 1843, en que se lee, al hablar de las misiones: "*Si no puede ponerse en duda la utilidad de las misiones de indígenas del sur de la República, si se las reconoce con justicia como uno de los resortes más eficaces para atraer a la civilización a los que viven todavía en el estado de barbarie, debemos interesarnos altamente en su prosperidad*"²⁰. De acuerdo con estas expresiones, el fin civilizador parece ir ganando el paso sobre el objetivo propiamente sobrenatural. Pero poco antes el Presidente de la República, en la apertura del Congreso, había hecho notar que las misiones eran, a la par "*instrumento necesario de cultura religiosa y social*"²¹.

Del mismo Presidente don Manuel Bulnes son los términos siguientes, manifestados en el mensaje de apertura del Congreso Nacional, leído el 1º de junio de 1844: "... *podemos prometernos (de las misiones) beneficios incalculables, que harán suceder en vastas regiones el benéfico influjo de la religión y de las costumbres sociales al imperio de la barbarie*"²². Y, por su parte, el Ministro Montt decía ese

¹⁸ Memoria presentada al Congreso Nacional en 1841 por el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública, en *El Araucano*, 30 de julio de 1841.

¹⁹ Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año de 1842. En *Documentos Parlamentarios...* (1842-1846), Santiago, Imprenta del Ferrocarril. 1858. p. 34.

²⁰ Memoria que presenta al Congreso Nacional en 1843 el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción, en *El Araucano*, 4 de agosto de 1843.

²¹ Discurso del Presidente de la República en la apertura de las Cámaras Legislativas de 1842, en obra citada en nota 19, p. 107.

²² Discurso que el Presidente de la República dirige al Congreso Nacional. Año de 1844 (sic), en la misma obra ya citada, p. 216.

mismo año: "*La obra eminentemente patriótica de sacar de la barbarie a centenares de semejantes nuestros, de difundir entre ellos los sanos principios de la moral evangélica y reunirlos a la familia chilena*" quedaría paralizada si no se pudiese dar a la tarea misional el empuje necesario²³. Un año después, en semejante ocasión, el mismo Ministro repetía parecidos conceptos²⁴.

El Araucano de 7 y 14 de agosto de 1846, insertó un oficio dirigido al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción, por el Intendente de Valdivia, don Salvador Sanfuentes, que pasaría corto tiempo después a ocupar aquella cartera ministerial²⁵. Se lee allí que, aunque el influjo de las misiones era lento, y no había obtenido en los indígenas un grado satisfactorio de civilización, por lo menos había logrado un "*grado de domesticidad*" y el abandono de las costumbres más bárbaras. Pero hacía ver el Intendente que los araucanos no se civilizarían verdaderamente mientras no se incorporasen a la raza blanca, y que no era sólo con las exhortaciones y el influjo de las misiones como se obtendría el fin deseado. La fuerza, las misiones y la colonización debían ser los medios para ello. Y en el extenso informe de Sanfuentes no se estudia la labor de las misiones más que desde el punto de vista civilizador, dejando de lado lo estrictamente religioso.

Casi en los mismos días el Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, don Antonio Varas, escribía a don Ramón Luis Irrázaval, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante la Sede Apostólica, sobre el envío de misioneros: "*Fuera de las cualidades de regular edad y robustez, virtud sólida y sobre todo vocación para consagrarse a la conversión de infieles, V. S. procurará que algunos de ellos por lo menos tengan conocimiento de algún arte mecánico o conocimiento relativos principalmente a la agricultura, para que puedan al mismo tiempo que transmitir el evangelio, contribuir a la mejora de la condición material de los indígenas, entre quienes van a esparcir la civilización*" (26 de diciembre de 1846)²⁶.

²³ Memoria que el Ministro del Despacho en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año 1844, en la misma obra, pp. 264 - 265.

²⁴ Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año 1845. Ibidem, pág. 387.

²⁵ Nombrado por decreto de 18 de septiembre de 1846, asumió la cartera el 9 de febrero del año siguiente.

²⁶ La comunicación en Carlos Oviedo Cavada, O. de M., *La Misión Irrázaval en Roma. 1847 - 1850*. Instituto de Historia, Universidad Católica de Chile. 1962. pp. 160 - 161, nota 99.

Al referirse el Presidente Bulnes, en su mensaje de 1849, a la venida de los misioneros contratados por Irarrázaval, y a la fundación de la Sociedad Evangélica para la Propagación de la Fe, cooperadora de las misiones, expresaba que todo ello permitiría *"el establecimiento de escuelas de artes y oficios para los indígenas, que si bien había sido mirado antes de ahora como un medio eficaz de civilización, habría tardado mucho en llevarse a efecto con los débiles arbitrios que puede suministrar el Fisco"*²⁷.

En 1851, el Ministro don Antonio Varas juzgaba que las misiones *"aunque bajo un buen sistema serían un poderoso auxilio (para la civilización) son el presente de mezquino provecho las más, estériles las otras y algunas quizás, perjudiciales"*²⁸.

De fin específicamente religioso no se hablaba allí. Y venían a ser un eco de estas palabras las empleadas por el Presidente Montt al inaugurar en 1854, las sesiones ordinarias del Congreso Nacional: *"Las misiones de infieles, uno de los medios esenciales para la civilización y reducción de los indígenas, han sido por sí solas de poco fruto, pero continuadas con un sistema de operaciones encaminadas a ese importante objeto, tendrán la eficacia que corresponde"*²⁹.

El Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, don Francisco Javier Ovalle, hablando en su memoria ministerial de 1856 sobre el tema, afirmaba que las misiones eran de poco fruto. Al mismo tiempo, decía que el Gobierno solicitaba a los religiosos misioneros que no sólo se preocupasen de la tarea propiamente misional, sino también de la enseñanza primaria e industrial de los indígenas³⁰.

No era tampoco optimista sobre el resultado de las misiones el Ministro don Waldo Silva, en 1857. Pero, decía: *"ellas dan siempre algunos resultados, contribuyen a evitar disensiones entre los araucanos que serían de tan triste consecuencia, preparan para la enseñanza a los hijos de éstos, y son como los centinelas que la civilización y el cristianismo han colocado entre tribus indolentes y feroces. Más adelante, cuando el comercio y las poblaciones se aumenten con los es-*

²⁷ Discurso del Presidente de la República en la apertura de las Cámaras Legislativas de 1849, en *Documentos Parlamentarios...* (1847 - 1851). Tomo III. Santiago, Imprenta del Ferrocarril. 1858. p. 259.

²⁸ Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento del Interior presenta al Congreso Nacional. Año de 1851. *Ibidem*, p. 664.

²⁹ Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1854, en *Documentos Parlamentarios...* 1854 - 1856. Tomo VI. Santiago, Imprenta del Ferrocarril. 1859, p. 9.

³⁰ Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año de 1856. *Ibidem*, p. 553.

fuerzos del misionero, la religión alcanzará copiosos frutos"³¹. Como se ve, la opinión de Silva es matizada. No es, sin duda, un entusiasta propulsor de las misiones, pero cree que ellas pueden producir a largo plazo, algún fruto. Y entonces podrán alcanzar su objetivo sobrenatural. Pero el texto parece dejar traslucir que lo más importante es para el Ministro, el aumento del comercio y las poblaciones, causado por el esfuerzo de los misioneros. Estos figuran así más bien en la categoría de colonizadores o de adelantados de frontera, antes que en el de propagadores de la fe.

Semejante al citado juicio del Ministro Ovalle era, en 1858, el de don Rafael Sotomayor, quien afirmaba, no obstante, que las misiones eran el único medio por el cual se podía reducir y civilizar a los aborígenes³². Este mismo Ministro, al año siguiente, hablando en particular de la misión de Levu (sic), pero haciendo consideraciones de orden general, expresaba: "... al amparo de una casa misional se concentrarán muchos de aquellos habitantes y recibirán el impulso de la religión y de todas nuestras instituciones sociales. Son, además, estos establecimientos, un apoyo del incremento del comercio y de la poca seguridad que es posible encontrar en el tráfico de aquel territorio; y si bien no bastan para alcanzar la civilización de los bárbaros pertinaces en conservar sus costumbres, deben siempre entrar como uno de los principales elementos que han de coayudar a un fin tan útil como necesario". Otra vez, por lo tanto, como en el caso del Ministro Silva, y quizás más claramente, las misiones aparecen como instituciones de orden político³³.

Y Sotomayor, en 1861, volvía a afirmar: "Los escasos resultados obtenidos y la lentitud con que se opera, hacen de ellas (las misiones) un medio ineficaz para alcanzar el importante fin que deben realizar". Y más adelante hacía notar: "... el celo de los misioneros se hace impotente, no sólo para reducir a los indígenas, sino aun para ejercer in-

³¹ Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año de 1857, en Documentos Parlamentarios... 1857 - 1858. Tomo VII. Santiago, Imprenta del Ferrocarril. 1859, p. 58.

³² Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública, presenta al Congreso Nacional de 1858. Ibidem, p. 323.

³³ Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional de 1859, en Discursos de apertura de las sesiones del Congreso Nacional y memorias ministeriales correspondientes al segundo quinquenio de la administración Montt (1859). Santiago de Chile, Imprenta del Ferrocarril. 1859, p. 114.

fluencia constante en sus hábitos tan arraigados como viciosos"³⁴. Como en los casos anteriores, la cara sobrenatural del sistema misional aparece preterida.

5. Conclusiones

En primer término, llama la atención un hecho. Para los gobernantes de la época, la civilización no parece incluir necesariamente los valores de la fe y la enseñanza religiosa. Ya en 1839, Egaña nos habla de *la vida cristiana y de la civilización* de los naturales, y Montt, en 1842, de *la grande obra de convertir y civilizar a los indígenas*. Tal modo de expresarse, que se repite en diversas ocasiones, expresa bastante claramente la idea enunciada más arriba.

Pero esta infiltración del pensamiento del siglo XVIII no alcanzó, por lo menos en los primeros tiempos, mayores consecuencias.

Haciendo una revisión, aunque somera, de los testimonios expuestos, parece que puede aseverarse que la república conservadora nació con un concepto misionero del Estado que tenía su fuente de inspiración en la época indiana. Aquel decreto de Prieto fechado en 1835, que afirmaba que uno de los primeros y más esenciales deberes del Gobierno es el de "*contribuir a la propagación de la religión católica que profesa la nación, especialmente entre aquellas gentes que no la conocen*", no se diferencia en nada fundamental de la Ley de Indias, citada en la nota 4, y es probablemente el texto legal chileno en que se afirma más claramente, entre los fines del Estado, uno de orden sobrenatural y, más concretamente, misional. La expresión que el decreto emplea está, no obstante, cuidadosamente medida: se habla en él de contribuir a la difusión de la fe, y no de propagarla directamente.

Durante los dos quinquenios presidenciales de Prieto parece reinar este pensamiento, sin perjuicio de que al mismo tiempo se reconozca y se aprecie el sentido civilizador que la acción misional llevaba consigo.

En los años que siguen, se comienza a operar, según parece, una transformación. Este último matiz del empeño misionero cobra cada vez más importancia en la mente de los gobernantes, hasta que llega a ser el dominante. De las diferentes fuentes aprovechadas se desprende, unas veces en forma clara y otras en términos más velados, que, si para los gobernantes vale la pena insistir en el difícil y penoso tra-

³⁴ Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública, presenta al Congreso Nacional de 1861, en *Discursos...* 1861. Santiago de Chile, Imprenta del Ferrocarril. 1861, p. 324.

bajo de las misiones, ello se debe a que, gracias a él se logrará algún día la incorporación de los naturales a la sociedad chilena. Al final del período analizado, uno de los Ministros de Culto decía que las misiones eran el único modo de reducir y civilizar a los naturales. Ese mismo Ministro, tornado escéptico tres años más tarde, en 1861, sostenía que no eran ellas el modo de obtener tal fin. Pero, a través de todas estas apreciaciones, el aspecto sobrenatural parece haber sido secundario.

Esta evolución, esbozada más arriba, queda aparentemente consumada, por lo tanto, en el término de seis lustros.

La primera trizadura que puede apreciarse aparece, según lo expuesto, ya a los diez años del comienzo de la era conservadora. Sólo los hombres del decenio de Prieto parecen haber abrigado una concepción misional semejante a la de la época de la monarquía. Una vez desaparecida la influencia directa en el Gobierno de quienes habían sido el eje de ese decenio, se abrió paso una idea más secular de los objetivos del Estado, aunque de ninguna manera se pretendiese un divorcio entre éste y la Iglesia. Del rico contenido de la idea de unión de las dos espadas, aceptada por la República pelucona, uno de los primeros aspectos que habría de desaparecer fue, pues, el relativo a la importancia primordial que asignaba la potestad civil, dentro de la actividad misionera, a la finalidad específicamente religiosa.

Aparentemente, el cambio de la generación de Prieto, Egaña y Tocornal por la de Montt, Sanfuentes, Sotomayor y otros, sería una de las causas determinantes de esta variación ideológica. De ser así, la formación doctrinaria de una y otra generación habría tenido, por cierto, valor casi decisivo. Pero en ningún caso sería lícito aislar a los hombres del momento histórico y de las múltiples corrientes e influencias ideológicas de la época en que vivieron.

El tema es interesante y sugiere la conveniencia de dedicarle un estudio completo y profundo. Mientras tanto, estas líneas pueden servir para acuciar la curiosidad científica de los investigadores.